

PROGRAMAS DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2018

P. 1 EMPLEO EN COOPERATIVAS

Empresas de Economía Social nuevas o que incorporen, a partir del día 1 de enero de 2018, como socios/as trabajadores/as **por tiempo indefinido y a jornada completa** a:

- Personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del SEF antes del alta como socio/a.
- Trabajadores por cuenta ajena de que pasen a ser socios/as de la empresa en la que estaban contratados/as.
- Trabajadores por cuenta ajena de empresas mercantiles, incorporados como socios/as en sociedades cooperativas surgidas de la transformación de la sociedad mercantil.

Cuantía de la subvención,

- Si el socio/a aporta 1.000 euros o más a capital social
 - Hombre --> 7.000 euros
 - Mujer --> 8.500 euros
 - Discapacitado --> 11.500 euros
 - Riesgo de exclusión del mercado de trabajo --> 9.500 euros
- Si el socio/a aporta menos de 1.000 euros, se realizará un prorrateo y la cuantía de la subvención será proporcional al capital aportado

Como máximo se subvencionarán **6 puestos de trabajo** por entidad.

P. 2 APORTACIONES EN ECONOMÍA SOCIAL

Empresas de Economía Social que realicen **aportaciones dinerarias**, a partir del día 1 de enero de 2018, que **incrementen el capital social escriturado** de la empresa en una cuantía no inferior a 3.000 euros, debiendo estar desembolsado en su totalidad.

El importe a subvencionar será el **25% del capital social** antes mencionado, con un máximo subvencionable de 16.000 euros por socio (tope máx. 4.000 euros de subvención).

Como máximo se subvencionarán **6 puestos de trabajo** por entidad.

P. 5 INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL

Empresas de Economía Social que realicen **inversiones**, a partir del día 1 de enero de 2018, en activos fijos materiales nuevos, o de segunda mano cuando se acredite que el proveedor es una empresa cuya actividad económica sea la venta y/o adecuación de bienes usados.

El importe a subvencionar será el **30% de la inversión realizada** (tope máx. 40.000 euros de subvención). Para acceder a solicitar dicha ayuda se **requiere una inversión mínima de 12.000 euros**.

La inversión deberá estar **realizada y pagada** mediante talones nominativos o transferencias bancarias, en el momento de su solicitud

IMPORTANTE

La solicitud de estas ayudas conlleva un **compromiso** de mantenimiento del empleo y del capital social de los socios subvencionados durante al menos 3 años (1095 días cotizados). Así mismo, se deberá mantener la sociedad cooperativa durante un periodo mínimo de 5 años desde el inicio del hecho subvencionable